



**Conselleria de Turisme,  
Cultura i Esports**

Direcció General d'Esports

Extracto de la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se convocan ayudas para los programas de seguimiento y tecnificación deportiva.

**BDNS:**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**1. Beneficiarios**

Pueden ser beneficiarias de estas subvenciones las federaciones deportivas de las Islas Baleares legalmente reconocidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de las Islas Baleares.

**2. Finalidad**

Atender las necesidades de las federaciones deportivas de las Islas Baleares para ayudar al desarrollo de programas de seguimiento y tecnificación deportiva.

**3. Bases reguladoras:**

Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes. (BOIB núm. 23, de 16 de febrero).

**4. Importe:**

La dotación de la convocatoria es de:

2025: 400.000,00 €.

2026: 800.000,00 €.

**5. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo para presentar solicitudes es de 10 días hábiles a contar des del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, a fecha de firma digital

El consejero de Turismo, Cultura y Deportes.

Jaume Bauza Mayol